

Cuenta Pública

Defensoría Regional del Libertador Bernardo O`Higgins

Rancagua, martes 22 de junio de 2010.

La defensa penal de ciudadanos

El derecho a defensa de quienes son imputados de delito, es parte integrante de las garantías judiciales mínimas, un derecho humano fundamental y un requisito para el debido proceso. Si bien algunos se muestran extrañados de que el Estado deba pagarle un abogado a quien es investigado como partícipe de un delito, no debe olvidarse que en muchos casos esa persona es inocente y arriesga una condena injusta si no tuviera la debida defensa. En tanto, si es culpable, en un Estado democrático de derecho - las sanciones, especialmente aquellas que privan de libertad a una persona- sólo tienen legitimidad si son la consecuencia de un proceso racional y justo.

En la justicia criminal el Estado tiene un rol dual: por una parte debe perseguir los delitos y, por otra, asegurar el derecho a defensa de todos aquellos que son sujetos de persecución penal. Por eso, hay en esto una diferencia fundamental entre la garantía constitucional del derecho a defensa y otros derechos, como a la educación o a la salud, porque en muchos casos la defensa se ejerce contra el propio Estado que debe asegurarla.

De la necesaria autonomía que un organismo público como la Defensoría debe poseer para enfrentar al propio Estado que lo crea, lo financia y hasta lo respalda políticamente, me permitiré expresar algunas palabras al final de esta cuenta.-

Lo esencial por ahora es reforzar que nuestra labor es brindar defensa de calidad a toda persona que sea imputada de falta, crimen o simple delito, en el entendido que cualquier persona puede llegar a ser imputada (pues el adagio popular nos dice que a causa de los indescifrables hilos del destino, todos podemos ser clientes de un hospital, de un tribunal o de una cárcel). Entre nuestros usuarios hay obreros, personas desempleadas, primerizos y reincidentes, pero también hay profesionales como médicos, abogados, periodistas,

ingenieros, entre un sin número de ocupaciones y condiciones sociales y culturales. En ese sentido es que insistimos en que defendemos siempre personas y no delincuentes.-

La Defensoría Regional de O'Higgins en cifras

El presupuesto total del año 2009 para nuestro servicio fue de \$ 1.636.177.000.- Los que se asignaron a gastos en personal, bienes y servicios de consumo, programas de licitaciones de defensa penal, a la operación de la Reforma Penal Adolescente, entre otros ítems.

El Programa de Licitaciones de Defensa Penal Pública, en nuestra región contó con un Presupuesto final de \$ 616.400.000.- que corresponden al 37,67 % de los recursos totales. De los cuales se gastaron \$ 615.780.000.- esto es, se logró una ejecución del 99,9% del presupuesto autorizado para el programa de licitaciones.

Asimismo, se destinaron a gasto de peritajes y diligencias de investigación en apoyo de la calidad de la defensa, tales como, informes sociales, psicológicos, psiquiátricos, entre otros, la suma de \$ 43.300.000.- Reparamos en este gasto pues es precisamente el mejor ejemplo del aporte Estatal al concepto constitucional de igualdad ante la Ley, al solventar diligencias que ni remotamente podrían financiar nuestros defendidos. Lo anterior nos permitió apoyar a **806** imputados e imputadas durante al año pasado.-

Zonas de atención y sus coberturas

En nuestro servicio se desempeñan en la actualidad 35 funcionarios abogados, de los cuales 7 son defensores institucionales. Además contamos con 7 defensores penales licitados y 18 bajo la figura de convenios y 3 defensores penales juveniles a honorarios. La situación actual de funcionamiento de nuestros abogados se distribuye en la región del siguiente modo:

Zona Rancagua – Graneros: cuenta con 6 defensores licitados (externos); 10 defensores bajo convenio directo (una suerte de funcionarios a contrata si se quiere) y 3 defensores institucionales,- esta zona atendió el año 2009 a 10.419 imputados

Zona Rengo– San Vicente y Peumo: cuenta con 4 defensores bajo convenio directo y 3 defensores institucionales.- En esta zona el servicio atendió el año 2009 a 3.977 imputados.-

Zona San Fernando: cuenta con 3 defensores bajo convenio directo y 2 defensores institucionales. En esta zona se atendió el año 2009 a 2.744 imputados

Zona Santa Cruz– Peralillo: cuenta con 2 defensores bajo convenio directo y 1 defensor institucional. En esta zona se atendió el año 2009 a 1.844 imputados

Zona Pichilemu: es atendida por 1 defensor institucional que atiende a adultos y jóvenes indistintamente.- En esta zona la Defensoría acogió el año 2009 a 830 imputados

En cuanto a la cobertura y estadísticas

El sistema mixto se ha concebido para garantizar que el servicio funcione a todo evento y que es asumida (como ya se detallara) por los 10 defensores institucionales, funcionarios de la Defensoría. Todo el crecimiento de demanda restante, debió ser asumido por 25 defensores licitados. Del total de causas ingresadas durante el año 2009, el sistema de defensa público asignó el 48,4% a defensores institucionales, y el 51.6 % a defensores licitados.

Durante el año 2009, la Defensoría Penal Pública atendió a un total general de 19.814 imputados, lo que representa un crecimiento del 6,7 % respecto del año anterior (esto es - de los 18.591 imputados atendidos durante 2008). Un 15,1 % del total de ingresos del año

2009 corresponde a mujeres, es decir a 2.996 personas, y en tanto que un 7,5% corresponde a menores de 18 años de edad, en números 1.482, jóvenes y adolescentes.

Del total de imputados atendidos, se registra un numero de 17.404 de ellos con sus causas terminadas al 31 de diciembre de 2009, lo que equivale a un 87.7%. En tanto que desde el inicio de la reforma en diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2009 se registra un total de 82.575 imputados atendidos según el acumulado histórico.

Del total de delitos atendidos por la DPP Regional durante 2009 un 19.8 % correspondió al delito de lesiones. Le siguen los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (violencia intrafamiliar en otros términos) con un 15.2%; están además los hurtos con un 10.3%; sin incluir los robos en sus variantes con y sin violencia con un 8.3%; las infracciones a la Ley de tránsito con un 11.3%; en tanto que los crímenes tales como homicidios y delitos sexuales representan 0.5% y un 1.5 % de los casos asumidos por un defensor penal, respectivamente.

Las salidas alternativas y las sentencias condenatorias siguen siendo las principales formas procesales de término de las causas, alcanzando en conjunto el 68% del total. De las salidas alternativas, la más frecuente ha sido la suspensión condicional del procedimiento en un 33.3% de los casos, versus, los acuerdos reparatorios que representan el restante 6.6%.

En las sentencias en juicio oral, es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando un 18.4% durante el 2009, muy similar al año anterior. Dentro del procedimiento ordinario, en más del 43.2% de las condenas se impusieron penas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Por otra parte, los sobreseimientos representaron, en el año 2009, el 9.7% del total de formas de término. De este porcentaje, un 6.1% corresponde a la aplicación del sobreseimiento definitivo

Que hacemos hoy

a) Durante el año 2009 pudimos desarrollar una modalidad de trabajo con diversos servicios públicos para el otorgamiento de prestaciones a quienes son los sujetos más vulnerables de nuestra sociedad, los presos. Los organismos que conformaron la Comisión Intersectorial de Servicios Preocupados de la Rehabilitación de menores y adultos privados de libertad, fueron Fosis, Sence y el Instituto Nacional de Deportes, institucionalidad, que trabajó en conjunto con Sename y Gendarmería en la difusión, focalización y asignación de recursos, en proyectos y programas que tienen por finalidad aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los internos, hombres y mujeres de las cárceles de la región.- Mediante este expediente se focalizaron mas de cien millones de pesos en diversos proyectos que beneficiaron a casi 400 internos.-

(Es mi deber agradecer a Fosis – Sence y al IND por su aporte y disposición)

b) En plena ejecución durante el año 2010 se encuentra un proyecto en el ámbito de la capacitación laboral que en conjunto con Gendarmería hemos presentado durante el año 2009 ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y que fuera aprobado por el Consejo Regional, a objeto de beneficiar a 120 internos de los recintos carcelarios Santa Cruz; Peumo y Rengo, por un monto de \$ 57.600.000.- (los agradecimientos al Gobierno Regional)

c) Por otra parte, durante el año 2009 y 2010, se realizaron por la Defensoría las coordinaciones con la Ilustre Municipalidad de Rancagua que permitieron la contratación de monitores para el desarrollo de talleres deportivos dirigidos a hombres y mujeres privados de libertad que se encuentran en calidad de imputados en el Complejo Penitenciario de Rancagua.

d) Así también durante el año 2009 y parte 2010 se ejecutó un programa deportivo que beneficio a más de 380 internos de los recintos penales de la región de O`Higgins mediante un proyecto presentado por la Defensoria Penal y financiado con cargo al dos por ciento para deportes del FNDR.- por la suma de \$8.955.000.-

e) En la actualidad se gestionan proyectos culturales y educacionales reforzando la función de apoyo a la labor rehabilitadora de los infractores de Ley mediante proyectos insertos en los programas Fondeporte del Instituto Nacional de Deportes y el 2% de FNDR destinado a proyectos de cultura.-

g) En junio de 2009 suscribimos un convenio con Gendarmería Regional a objeto de realizar una alianza estratégica específicamente con Patronato Local de Reos, en lo que respecta al apoyo en la tramitación de solicitudes de prescripción de delitos y penas y a prestar colaboración mutua en materia de información y a la tramitación de eventuales peticiones ante tribunales respecto de causas ventiladas durante la vigencia de la Reforma Procesal Penal; además de ejecutar un programa de capacitaciones recíprocas, lo que se ha concretado este año.-

Lo que nos preocupa

a) Las cifras nos indican que del total de las medidas cautelares adoptadas en el año 2009, el 18.4 % fueron prisiones preventivas. Un análisis de los últimos cuatro años nos revela que el uso de la medida se mantiene en torno al millar de casos. Si ello se enlaza al hecho de que en el año 2009 se dictaron 78 sentencias absolutorias absolutas, en 18 de ellas los imputados estuvieron en prisión preventiva durante el curso de la investigación y, además considerando sólo aquellas salidas procesales evidentes, como son la del uso de la facultad de no perseverar y un caso particular, en que una causa con medida de prisión concluyó en un procedimiento monitorio, constatamos que son 30 los ciudadanos que estuvieron privados de su libertad en una cárcel de la región - algunos por meses - sólo para oír al final de un proceso, que los jueces no tuvieron la convicción de la existencia de un delito o de la participación del ciudadano preso en aquello.-

Estos son casos que cada año, en cada cuenta volvemos a resaltar, una y otra vez y por cierto lo seguiremos haciendo para exhibir la flaqueza y esta tragedia de nuestro sistema, pues se trata de ciudadanos con nombre y apellido, compatriotas a quienes le debemos un esfuerzo adicional y quizás una explicación o una disculpa frente a una inadecuada

prestación de la defensa – el análisis histórico nos relata que esta cifra de personas encarceladas e inocentes venía en descenso hasta el año 2008.- He aquí el gran desafío y responsabilidad de nuestro servicios.

b) Un *informe presentado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)* indicó que Chile es la nación latinoamericana con la tasa más alta de encarcelados en la región - con 318 (hoy 311) presos por cada 100 mil habitantes, seguido por Panamá y El Salvador (países que a diferencia de Chile tiene niveles de delincuencia calificados de epidémicos).

Pues bien, la región de O`Higgins tiene una tasa de 325 presos por cada cien mil habitantes. Creemos que el aumento constante de personas encarceladas no guarda relación con la tendencia notoria de baja en las tasas de victimización por hogares que - el año 2003 - era en nuestra región de un 37 % y al año 2009 se redujo a un 29,4%.

No decimos que somos partidarios de una justicia más permisiva, ni más dura, pero si sostenemos que somos parte de un sistema de suyo castigador, que en nada cree en la rehabilitación y que por cierto no se preocupa y nada gasta en prevención.- Muchos condenados de buena conducta y buen pronóstico, deben cumplir sus condenas hasta el último día de su sentencia a causa del temor a otorgarles beneficios como la libertad condicional, de salida dominical o salida diaria, ya que si sólo uno de estos reincide, existe el temor para los respectivos funcionarios - a ser sujetos de criticas publicas y airadas de los medios amarillistas.- Sabemos por cierto que contrario a todo sentido de justicia no se otorgan estos beneficios a personas condenadas por delitos sexuales o ligados al tráfico de drogas, aun cuando puedan contar con informes técnicos favorables, pues casos bullados del pasado cerraron la puerta a la generalidad de estos internos, dañando de paso el principio constitucional de la igualdad ante la ley, de la resolución administrativa fundamentada y la prohibición a las diferencias arbitrarias.-

Lo que anhelamos

a) Es por lo dicho que interesa a la Defensoría Penal mantener y obtener la participación de nuestra entidad en la institucionalidad de la Seremi de Justicia y Gendarmería de Chile en comisiones tales como el Tribunal de Conducta y en la Comisión de Rebaja de Condenas. Sobre esta última institución hemos solicitado que un abogado de la Defensoría lo integre, a través de la designación que la Directora Regional de Gendarmería efectúe de manera facultativa, al interpretar la norma del Reglamento sobre Libertades, que se refiere a la participación de un abogado del “Servicio de Asistencia Judicial”, por ser históricamente nuestra institución heredera de los servicios de asistencia judicial que antiguamente dependían de los colegios de abogados, es razonable entender que la continuidad de la asistencia judicial en materia penal ha sido recogida por la Defensoría Penal Pública, especialmente porque las Corporaciones Judiciales ya no asumen defensas penales.

b) Creemos, por cierto, que uno de los cambios necesarios, postergado por la urgencia de aumentar la persecución penal, es la de contar con una Defensoría Penal autónoma. La nueva revisión a la que será sometido todo el sistema penal y las leyes modificatorias que ingresarán prontamente en el Congreso hacen ineludible razonar respecto de la necesidad de contrapesos y controles para el buen funcionamiento de la justicia.

Por lo tanto, el ordenamiento jurídico debería garantizar la total independencia en el ejercicio de su función para nuestros abogados. La necesidad de una defensa pública que sea autónoma no pretende dar una categoría distinta al defensor penal, sino permitir que ese funcionario ejerza su mandato sin presiones externas, especialmente cuando en su legítimo desempeño causa molestia o perjuicio al Estado.

Una defensa pública autónoma es necesaria, además, para ser protagonista en el debate público y legislativo respecto de la política criminal y el funcionamiento del sistema de justicia penal y penitenciario, promocionando los derechos humanos de sectores vulnerables frente a la persecución penal del Estado y permitiendo su acceso a la justicia. Esa es una parte esencial de una sociedad que mantiene la justicia y la paz social de forma duradera.-

Quiero al final de mis palabras expresar nuestra satisfacción por la buena calidad de las relaciones humanas en que este Servicio enfrenta su diario quehacer, reconocer a los demás actores; jueces y fiscales, la consideración y el respeto; el mutuo apoyo; la mirada profesional por sobre el conflicto circunstancial, en fin, un ambiente que se constituye en un patrimonio del sistema y que por cierto nos beneficia y beneficia en definitiva a los ciudadanos - nuestros mandantes - que requieren de un sistema preocupado de servir a las personas y no un campo de batalla de rencillas o suspicacias entre profesionales .-

En especial me permito agradecer a nuestros defensores y defensoras que hacen frente a adversidades y prejuicios, con valor, coraje y orgullo. Su diaria labor la enfrentan con espíritu de entrega y esfuerzo y como caballeros quijotescos, doblegan los infortunios y reveses por la protección de los más desprotegidos.

Bien decía Cervantes en la voz de su personaje inmortal:

“La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la tierra y el mar: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida.”